



Cronología

Acontecimientos en el ámbito de la Organización de Estados Americanos

Julio 2013

<http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/la-cidh-exigio-que-no-se-condene-a-prision-perpetua-a-menores-795.html>

8-7-2013|16:45|FALLONACIONALESETiquetas:|CIDH|Defensoría General de la Nación

Fallo del tribunal de la Organización de Estados Americanos

La CIDH exigió que no se condene a prisión perpetua a menores

La Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia en la que analizó las violaciones a los derechos humanos cometidas contra cinco jóvenes, que fueron condenados a prisión perpetua por haber cometido delitos mientras eran menores de edad.

En mayo de 2011, Lucas Matías Mendoza escribió una carta desde el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz: "Me resulta difícil explicar con palabras lo que siento, lo que pienso. Hay un dato que quiero destacar: me condenaron a una pena que era mayor a la edad que yo tenía (...) La mayoría de los elementos que hace a una vida normal, uso de celulares, internet, los conozco de forma indirecta, por comentarios. Mi vida se quedó en el tiempo, me siento una persona totalmente disocializada". En 1999, Mendoza fue condenado a prisión perpetua por delitos que cometió cuando tenía 16 años por el Tribunal Oral de Menores N° 1 de la Capital Federal. En este momento está con prisión domiciliaria porque en la cárcel perdió la vista.

Junto con otros cuatro casos, el de Mendoza llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que ahora emitió una sentencia en la que declaró al Estado argentino de "internacionalmente responsable" por las violaciones a los derechos humanos cometidas contra cinco jóvenes, al haberlos condenado a prisión perpetua por delitos mientras eran menores de edad. El fallo también implica la condena internacional por las torturas que algunos de ellos recibieron y por la muerte de uno de ellos mientras estaba bajo la custodia del Estado.

Después de analizar los cinco casos, la CIDH exige al Estado y la Justicia que adecue el sistema penal a los estándares internacionales de derechos humanos. Y que asegure que "no

se vuelva a imponer la prisión o reclusión perpetuas a quienes hayan cometido delitos siendo menores de edad”.

El fallo de la CIDH se refiere a César Alberto Mendoza, Claudio David Núñez, Lucas Matías Mendoza, Saúl Roldán y Ricardo David Videla Fernández. Los cinco fueron condenados a prisión perpetua por delitos que cometieron cuando eran menores de 18 años. Esas penas se encuadran en la Ley 22.278, establecida en 1980 por la dictadura militar, que creó el Régimen de Penal de la Minoridad. El régimen permite que el juez disponga tutelarmente del niño o adolescente y cuando éste cumple la mayoría de edad le dicte la pena que fija el Código Penal.

La CIDH consideró que “este sistema deja un amplio margen de arbitrio al juez para determinar las consecuencias jurídicas de la comisión de un delito por personas menores de 18 años, tomando como base no sólo el delito, sino también otros aspectos como ‘los antecedentes del menor, el resultado del tratamiento tutelar y la impresión directa recogida por el juez’”.

Entre los cinco casos tomados por la CIDH está el de Videla Fernández. Murió a los 20 años, el 21 de junio de 2005. Fue encontrado colgado en la celda en la que estaba recluso en una penitenciaría de Mendoza. También se considera que Lucas Matías Mendoza y Claudio David Núñez denunciaron que “el 9 de diciembre de 2007 fueron objeto de golpes por parte del personal penitenciario en la cabeza y otras partes del cuerpo”.

El fallo de la CIDH reconstruye las condiciones sociales de los cinco menores en el momento de su detención: “De los informes sociales que se encuentran en el expediente se desprende que crecieron en barrios marginales, en una situación de exclusión y gran vulnerabilidad socioeconómica, con carencias materiales que condicionaron su desarrollo integral. La mayor parte de ellos tuvieron estructuras familiares desintegradas, lo que cual generó modelos frágiles de referencia e identidad. Otro patrón común entre todos ellos es que abandonaron sus estudios primarios y secundarios antes de concluirlos y tuvieron los primeros contactos con la justicia penal a muy temprana edad, lo cual trajo como consecuencia que pasaran gran parte de su infancia en institutos de menores hasta cumplir los 18 años”.

En el fallo, firmado el 14 de mayo, se considera que “las penas privativas de libertad perpetuas, por su propia naturaleza, no cumplen con la finalidad de la reintegración social de los niños. Este tipo de penas implican la máxima exclusión del niño de la sociedad, de tal manera que operan en un sentido meramente retributivo, pues las expectativas de resocialización se anulan a su grado mayor.”

Por lo tanto, agrega, las penas “no son proporcionales con la finalidad de la sanción penal a niños”. Y considera también que “la desproporcionalidad de las penas impuestas a las cinco víctimas, y el alto impacto psicológico de aquéllas, constituyeron tratos crueles e inhumanos”.

La CIDH consideró que “al permitir la consideración de otros elementos más allá del delito cometido, así como la posibilidad de imponer a niños sanciones penales previstas para adultos, la Ley 22.278 es contraria al principio de proporcionalidad de la sanción penal a niños”. Y destacó que el plazo de 20 años contemplado en el artículo 13 del Código Penal al

momento de los hechos para que los niños pudieran solicitar por primera vez la libertad y pudieran reintegrarse a la sociedad, era abiertamente desproporcionado, pues los niños son

obligados a permanecer más tiempo privados de la libertad que el tiempo vivido antes de la comisión de los delitos y de la imposición de la pena”.

Las víctimas fueron representadas por Stella Maris Martínez, defensora general de la Nación. La defensora “alegó que la imposición de condenas a prisión perpetua a las presuntas víctimas mencionadas por delitos cometidos siendo niños constituyó una pena cruel, inhumana y degradante”.

Como resolución, la CIDH ordenó al Estado argentino brindar de forma inmediata el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico necesario a los cuatro jóvenes y “asegurar a las víctimas ya mencionadas, las opciones educativas o de capacitación formales que ellos deseen, incluyendo educación universitaria”. También obliga al Estado a “publicar y difundir las partes pertinentes de la Sentencia; como garantías de no repetición”.

La CIDH indica que Argentina debe “ajustar su marco legal a los estándares internacionales señalados en la Sentencia en materia de justicia penal juvenil” y “asegurar que no se vuelva a imponer la prisión o reclusión perpetuas a quienes hayan cometido delitos siendo menores de edad”. En el mismo sentido el Estado debe garantizar “que las personas que actualmente se encuentren cumpliendo dichas penas por delitos cometidos siendo menores de edad puedan obtener una revisión de las mismas que se ajuste a los estándares expuestos en la sentencia”.

Fallo completo: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_260_esp.pdf.

Agosto

CIDH presenta informe sobre Personas Privadas de Libertad en Honduras

2 de agosto de 2013

Tegucigalpa, Honduras – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó hoy en Tegucigalpa el Informe sobre la Situación de las Personas Privadas de Libertad en Honduras. El Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la CIDH, Comisionado Rodrigo Escobar Gil, encabezó la delegación que presentó el informe al Presidente de la República, Porfirio Lobo, a familiares de víctimas del incendio en la Penitenciaría Nacional de Comayagua, a otras altas autoridades del Estado, así como a organizaciones de la sociedad civil y a la población de todo el país, a través de los medios de comunicación. El Informe fue elaborado en base a una visita de trabajo realizada en abril de 2012 a Honduras por una delegación de la CIDH encabezada por el Relator Escobar Gil, y que se llevó a cabo con el apoyo financiero de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

“El sistema penitenciario en Honduras es deshumanizado, paupérrimo y corrupto. Las condiciones de existencia en las cárceles son totalmente contrarias a la dignidad humana”, afirmó el Relator Escobar Gil. “Es imprescindible que las autoridades del Estado de Honduras, en todas las ramas de Gobierno, impulsen un cambio radical de actitud hacia el sistema penitenciario y reaccionen de manera urgente y contundente ante la crisis estructural profunda que éste atraviesa”, agregó el Comisionado, quien mantuvo varias reuniones con autoridades del Estado para analizar las conclusiones y las recomendaciones del informe.

“Existen medidas adoptadas tras el trágico incendio en Comayagua; sin embargo, lejos de adjudicar los recursos necesarios para implementarlas, el presupuesto para este rubro ha

disminuido. El Estado y la sociedad han sido insensibles con las necesidades de las personas privadas de libertad”, evaluó el Relator. “Es indispensable que el Estado asuma esta crisis del sistema penitenciario como una de sus prioridades, ya que el mismo está totalmente colapsado, y en consecuencia, los derechos fundamentales de los reclusos se están violando en forma sistemática”, añadió.

El informe enfatiza que es imprescindible que haya una adecuada asignación presupuestaria, que haga operativas las instituciones penitenciarias. En este sentido, el Relator Escobar Gil indicó: “es inadmisibles que las autoridades del Estado digan que estas obligaciones deben ser financiadas por donantes privados o por la cooperación internacional. Estos problemas son responsabilidad del Estado y es su deber asignar los recursos suficientes”.

El Relator de la CIDH destacó que una de las conclusiones del informe es que la grave crisis estructural que atraviesan las cárceles en Honduras es el resultado de la ausencia, durante décadas, de políticas públicas integrales orientadas a lograr que el sistema penitenciario cumpla con los fines que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos: la reforma y readaptación social de los condenados. “Es imprescindible que la respuesta del Estado a los problemas de criminalidad y de inseguridad ciudadana no esté compuesta exclusivamente de medidas de carácter represivo, sino también preventivo. Dentro de esta categoría, debemos incluir los programas de mejoramiento del sistema penitenciario, dirigidos a promover y fomentar el trabajo y la educación en las cárceles, como medio idóneo para lograr la reinserción social de las personas privadas de libertad”, dijo el Relator. “Este tipo de programas lograrían disminuir los niveles de reincidencia, y por lo tanto, bajarían los niveles de criminalidad”.

El informe está estructurado en tres partes. En primer lugar, se presenta un diagnóstico de las principales deficiencias estructurales del sistema penitenciario hondureño: la delegación del control interno de los centros penitenciarios a los propios reclusos, el hacinamiento, la falta de presupuesto y de un marco normativo adecuado, la falta de personal penitenciario profesional, entrenado y especializado, y la falta de separación de los internos entre hombres y mujeres, y entre procesados y condenados.

En capítulo aparte se analiza la situación específica de la Penitenciaría Nacional de Comayagua en el contexto del incendio ocurrido el 14 de febrero de 2012, donde murieron 362 personas. El informe destaca que esta tragedia no fue un hecho inédito en Honduras, ya que en 2004 murieron 107 internos en un incendio en la Penitenciaría Nacional de San Pedro Sula. En ambos incendios, las autoridades del Estado tenían demostrado conocimiento de la situación de riesgo, y no adoptaron las medidas correctivas oportunas para evitar estas tragedias.

En este capítulo del informe, la Comisión Interamericana destaca que es imperativo que el Estado lleve a cabo una investigación diligente, pronta e imparcial de los hechos, y que, específicamente, investigue las denuncias que apuntan a graves omisiones por parte de las autoridades del establecimiento en la prevención y control del incendio, así como en el rescate de las víctimas. El informe puntualiza que “es obligación del Estado agotar todas las posibles líneas de investigación y esclarecer los hechos ocurridos en Comayagua, no sólo con el fin de sancionar a los responsables y satisfacer el derecho al acceso a la justicia de las víctimas, sino para aplicar los correctivos necesarios a fin de asegurar que hechos de esta extrema gravedad no se vuelvan a repetir jamás”. Asimismo, el informe indica que el Estado

debe prestar atención médica y psicológica idónea a los internos sobrevivientes y a los familiares de aquellos que perdieron la vida en el incendio, y reparar a las víctimas y sus familiares.

El informe concluye con una serie de conclusiones y recomendaciones generales dirigidas al Estado, orientadas a superar la crítica situación del sistema penitenciario hondureño. La Comisión Interamericana recomendó al Estado, entre otros, reducir los índices de hacinamiento y asegurar que los internos sean reclusos en condiciones dignas y congruentes con el principio del trato humano. Entre las recomendaciones, destacan algunas que exigen su implementación urgente e inmediata, tal como la necesidad de poner fin a una situación aberrante como es la falta de separación efectiva entre hombres y mujeres en algunos centros penales, como la Penitenciaría Nacional de San Pedro Sula.

El informe también recomienda al Estado de Honduras adoptar decididamente y de manera impostergable las medidas necesarias para retomar el control interno de todos los establecimientos penitenciarios, de forma tal que sea el Estado quien ejerza la seguridad interna de las cárceles y todas aquellas funciones propias de la administración de las mismas que son indelegables en los propios internos. Es este sentido, se instó enfáticamente al Estado a erradicar definitivamente la práctica de delegar facultades disciplinarias en los propios reclusos, sobre todo la posibilidad de aplicar sanciones.

Otras recomendaciones refieren a la necesidad de dotar a todos los centros penitenciarios de equipos técnicos interdisciplinarios, incluyendo servicios médicos y psicopedagógicos; aumentar la cantidad de Jueces de Ejecución Penal y Medidas de Seguridad a fin de cubrir aquellos centros penales que aun no tienen uno asignado; y realizar las contrataciones de personal necesarias para que todos los Juzgados de Ejecución de la Pena y Medidas de Seguridad cuenten con equipos técnicos interdisciplinarios completos. Por otra parte, el informe puntualiza que el Cuerpo de Bomberos debe realizar inspecciones periódicas en todos los establecimientos penales del país, a fin de evaluar la idoneidad de las medidas de seguridad y de prevención de incendios, así como los protocolos de actuación para casos de emergencia.

La Comisión Interamericana y su Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad ofrecen su apoyo al Estado de Honduras para, dentro del marco de su mandato, coadyuvar a que se realicen las reformas necesarias para humanizar el sistema penitenciario y asegurar el pleno respeto y garantía de los derechos humanos de todos los reclusos.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Informe completo: <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/HONDURAS-PPL-2013ESP.pdf>

Septiembre

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/09/130909_venezuela_corte_interamerican_a_salida_derechos_humanos_az.shtml

Venezuela abandona la Corte Interamericana ¿cambia algo?

Abraham Zamorano

BBC Mundo, Caracas

Miércoles, 11 de septiembre de 2013

La Corte, con sede en Costa Rica, fue creada por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Dicen los expertos en Derechos Humanos que todos los gobiernos están encantados con los tribunales internacionales que los protegen hasta que les toca ser condenados.

Cuando fue el turno de Hugo Chávez, sucedió exactamente eso. Tras años de ignorar sus sentencias, acusarla de ser "un brazo del imperio" (por EE.UU.) y tacharla de "cero a la izquierda", el fallecido mandatario terminó por ordenar la salida de Venezuela de su jurisdicción.

"La acusamos ante el mundo de ser indigna de llevar ese nombre de 'Derechos Humanos', apoyando el terrorismo", dijo Chávez en septiembre del año pasado.

Y en medio de las críticas de ONG y organismos defensores de los Derechos Humanos, el lunes, su sucesor, Nicolás Maduro, vino a ratificarlo: "Nadie se mete con Venezuela, ya basta, se le acabó el tiempo a la Corte-IDH", dijo.

Así pues, cumplido el preceptivo plazo de un año desde que denunció el tratado que la creó, Venezuela se une a Estados Unidos en los países de la OEA que están fuera de la jurisdicción de la Corte-IDH.

Para lo que suceda a partir de ahora, las víctimas de violaciones a los DD.HH., en el ámbito internacional tienen el sistema de protección de Naciones Unidas y a la Comisión Interamericana (CIDH), inherente a su pertenencia a la OEA.

Ahora bien, Venezuela ya venía ignorando las resoluciones de la CIDH y las sentencias de la Corte-IDH. Con la salida, ¿cambia algo? BBC Mundo le presenta algunos ejemplos que pueden hacer pensar que tal vez.

El ejemplo Fujimori

El expresidente Fujimori fue finalmente enjuiciado en Perú tras el trabajo de la Corte Interamericana.

"La lucha por los Derechos Humanos no es necesariamente de corto plazo", le dice a BBC Mundo Carlos Ayala, abogado excomisionado de la CIDH, al poner como ejemplo el caso de las víctimas del peruano Alberto Fujimori.

Ayala comenta que aunque las resoluciones del Sistema Interamericano no se cumplan por parte del Estado, "empoderan a las víctimas en la lucha por la Justicia".

Para ilustrarlo, recuerda las condenas dictadas por la Corte-IDH en los casos de los estudiantes de la Universidad de La Cantuta, que fueron secuestrados y obligados a cavar su propia tumba antes de ser ejecutados por orden llegada del gobierno.

También puso el ejemplo de la familia del Caso Barrios Altos. "Por un 'errorcito' de inteligencia, entraron unos comandos y ejecutaron a niños y mujeres, por equivocación", relata.

"Esos dos casos, sentenciados por la Corte-IDH y que uno pudo pensar que habían quedado en nada, sirvieron para que Fujimori fuera extraditado de Chile a Perú", explica Ayala.

Ayala sirvió como testigo internacional en Lima de la condena que recayó sobre Fujimori por la ejecución arbitraria de esas víctimas.

Sin amnistías

La Corte Interamericana también ha convertido en un auténtico bumerán a las leyes de amnistía que se han dado en la región para tratar de enterrar las violaciones de los Derechos Humanos como torturas, ejecuciones sumarias o desapariciones forzadas.

Así pasó en Centroamérica, por ejemplo en El Salvador, donde este mismo año una sentencia de la Corte-IDH exigía que no se volviera a poner como excusa para dejar de investigar violaciones de los Derechos Humanos de los años 80.

También en el Cono Sur, en Argentina, donde durante los gobiernos militares numerosas víctimas obtenían decisiones que no podían hacer cumplir, pero que al final acabaron en condenas.

"Además está la numerosa jurisprudencia en defensa de los indígenas para mostrar que la Corte Interamericana lleva una labor que le dice algo a los pueblos y no sólo a las elites", comenta Ayala.

El "Caracazo"

Cuando se le cuestiona a un venezolano por el caso paradigmático de actuación de la Corte-IDH en Venezuela, responde casi sin dudar que el del "Caracazo".

Las protestas y fuertes disturbios que asolaron la capital y otras ciudades fueron respondidas por una ola de represión por parte de las autoridades en febrero de 1989, con un balance oficial de 300 muertos y más de mil heridos.

La Corte Interamericana condenó al Estado venezolano por su actuación. Cuando llegó el momento de cumplirla, Venezuela mostró su mejor disposición.

"La propia Corte-IDH ha dicho que los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para no frustrar las recomendaciones de la Comisión"

Carlos Ayala, excomisionado CIDH

Asdrúbal Aguiar, exmagistrado de la Corte-IDH, le contó a BBC Mundo que cuando llegó la sentencia, él era ministro y Chávez presidente electo. Lo visitó para anunciarle que procedería a aplicar las indemnizaciones.

"Chávez me dijo: 'Ministro, cumpla con eso como corresponde'", recuerda Aguiar, para quien Venezuela siempre tuvo mucho prestigio en el Sistema Interamericano hasta que a Chávez dejaron de llegarle casos del régimen anterior y empezaron a ser condenas a su gobierno.

En el "Caracazo", aunque se ha cumplido con las indemnizaciones, desde un punto de vista penal, los autores intelectuales y materiales de los hechos de represión indiscriminada continúan impunes.

De esa circunstancia se queja la abogada Liliana Ortega, directora de Cofavic, ONG de defensa de los DD.HH. que agrupa a familiares y víctimas del Caracazo.

"No hay ningún fallo condenatorio de tribunales venezolanos de los hechos. Tampoco se han entregado los restos mortales encontrados en las fosas clandestinas, un gesto humanitario que es petición recurrente de los familiares", le dijo Ortega a BBC Mundo.

Así, el "Caracazo" es el paradigma de lo mucho que puede hacer la Corte, pues sin su intervención hubiera quedado en total impunidad, y al mismo tiempo de cómo tiene las manos atadas cuando un país decide mirar para otro lado.

Y la Comisión sola

"La acusamos ante el mundo de ser indigna de llevar ese nombre de 'Derechos Humanos', apoyando el terrorismo"

Hugo Chávez

Al igual que pasa en el caso de Estados Unidos y algunas islas del Caribe, Venezuela pasa ahora estar bajo la tutela de la Comisión, que funciona como una especie de fiscalía, pero no de lo que viene a ser el tribunal.

La CIDH elabora informes y podrá emitir decisiones y medidas cautelares, que aunque no tienen la fuerza de una sentencia de la Corte-IDH también deberían ser cumplidas de buena fe, pues a eso se comprometieron los Estados al incorporarse a la OEA.

Según Asdrúbal Aguiar, lo que le queda a la CIDH es notificar de los incumplimientos a la Asamblea General de la OEA. "En cada oportunidad en que se reúna, la Comisión recordará que tal Estado, no ha cumplido", explica.

"En la práctica, puede suceder que al pedir financiamiento a entes como Banco Mundial o apoyo a la Unión Europea, digan, si son serios, que no les otorgan nada por estar en mora con el cumplimiento de los DD.HH.", agrega Aguiar.

"La propia Corte-IDH ha dicho que los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para no frustrar las recomendaciones de la Comisión", comenta Carlos Ayala.

Ayala explicó que incluso cuando Argentina no había ratificado la Convención Americana de DD.HH., las dos visitas de la Comisión en los años 70 y los informes elaborados "fueron fundamentales en la búsqueda de la Justicia en el proceso de la Junta Militar".

"Cuando Augusto Pinochet fue detenido en Londres, uno de los elementos que constaban en el expediente eran los informes de la Comisión sobre las violaciones de los derechos fundamentales en Chile", recordó.

Octubre

"A la CIDH le preocupa la reacción de los Gobiernos a las protestas sociales"

La Comisión debatirá esta semana asuntos como el espionaje de EE UU, Guantánamo, el uso militar de 'drones' en la región o consecuencias del proceso de paz en Colombia

EVA SAIZ Washington 27 OCT 2013 - 02:25 CET13

Archivado en: CIDH Aviones no tripulados Caso espionaje EE UU Derechos humanos OEA Venezuela Delitos informáticos Servicios inteligencia Estados Unidos Latinoamérica Sudamérica Tribunales Transporte militar Norteamérica Organizaciones internacionales Poder judicial Armamento Internet América Relaciones exteriores Defensa Sociedad Comunicaciones Justicia

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) comienza este lunes su 149 periodo de audiencias, una maratónica semana en la que se van a revisar las violaciones de los derechos humanos en la región. Los casos que se van a tratar son una fotografía de la situación de las libertades públicas en el continente americano. Además de asuntos tristemente habituales como los ataques a la libertad de prensa, la situación de los derechos de las mujeres o el limbo ilegal del centro de detención que Estados Unidos tiene en Guantánamo, hay asuntos nuevos que se incorporan a la agenda de la CIDH, como el control de las comunicaciones, al hilo del escándalo del espionaje masivo e indiscriminado del Gobierno estadounidense desvelado por Edward Snowden, el uso de los drones para fines militares, no sólo por EE UU sino por otros países de la región, como Colombia o México, o los problemas derivados de la minería.

EE UU tiene un debate que atora el cumplimiento de sus compromisos internacionales, pero no se puede poner siempre la excusa de que se trata de un país federal para no acatarlos"

"Se trata de asuntos que antes ni siquiera eran dilemas. Son nuevos fenómenos y dinámicas que a través de su discusión en las audiencias pueden llevar a la construcción de nuevos estándares, tal vez de nuevos instrumentos y convenciones y cuando se construye una convención es porque ya se ha asumido que eso forma parte de la agenda, que se trata de un problema, que es una prioridad", explica a EL PAÍS desde su despacho en la sede de la CIDH en Washington, su secretario ejecutivo, el mexicano Emilio Álvarez Icaza. Es viernes por la noche, pero el trajín en los pasillos de la CIDH es el mismo que un lunes a mediodía.

Álvarez Icaza se muestra satisfecho ante el nuevo período de audiencias de la CIDH. "Es el año que más audiencias ha otorgado la comisión [52 de las 217 solicitadas], lo que manda un mensaje importante sobre la confianza de los usuarios en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y sobre que esta Comisión es activa y dinámica y responde al mandato de defensa de los derechos humanos".

Guantánamo, enquistado

El primer asunto que se va a tratar en el nuevo período de sesiones es el de la situación de los derechos humanos en la base de Guantánamo. Es la quinta audiencia sobre el centro de detención que desarrolla la CIDH, el primer organismo internacional en condenar la violación del sistema de libertades por parte de EE UU a quien ya se han impuesto varias medidas cautelares que no se han observado. "Nos preocupa en particular lo que ha sucedido con la huelga de hambre y con la alimentación forzada de los presos", señala Álvarez Icaza. La CIDH ha pedido al Gobierno estadounidense una visita "irrestringida y sin condiciones" a la base cubana, pero aún no han obtenido respuesta. El renovado esfuerzo por parte de la Administración Obama para cerrar la prisión ha levantado levemente las esperanzas de la Comisión.

La audiencia sobre la vigilancia de las comunicaciones nos va a permitir conocer y empezar a explorar los límites que pone la evolución digital y tecnológica al ejercicio de la libertad de expresión"

"Para nosotros la designación de [Clifford] Sloan como enviado especial a Guantánamo es una buena señal. En la reunión que sostuvimos con él quedó claro que hay una convergencia de objetivos y éste es la clausura del centro de detenciones", señala Álvarez Icaza. El secretario ejecutivo, sin embargo, es consciente de que la voluntad de la Casa Blanca no es suficiente para acabar con la prisión de la base naval y que es necesaria la autorización del Congreso y del poder judicial, pero, sin embargo, es exigente. "EE UU tiene un debate que atora el cumplimiento de sus compromisos internacionales, pero no se puede poner siempre la excusa de que se trata de un país federal para no acatarlos. Otros Estados federales como México, Argentina o Brasil, no se han escudado en ello, una señal que refleja su voluntad de cumplimiento".

EE UU también va a ser el protagonista de dos audiencias que entroncan con preocupaciones de gran actualidad, las comunicaciones en Internet y la reforma migratoria. "La audiencia sobre la vigilancia de las comunicaciones nos va a permitir conocer y empezar a explorar los límites que pone la evolución digital y tecnológica al ejercicio de la libertad de expresión", señala Álvarez Icaza. La vista sobre los derechos de los inmigrantes en EE UU ha sido propuesta por el mayor sindicato de este país, AFL-CIO, una circunstancia que para Álvarez Icaza "envía un mensaje del importante debate que la reforma migratoria ha suscitado entre los trabajadores y sus familias".

Viraje en Colombia

El país objeto de mayores audiencias, con cinco, es Colombia. "Esto indica los importantes esfuerzos de la acción del nuevo Gobierno", afirma el secretario Ejecutivo para quien el hecho de que Colombia no se haya incluido en su capítulo IV, una suerte de lista negra en la que aparecen los países que perpetran más violaciones contra los derechos humanos, es un "reflejo del cambio de narrativa por parte del Ejecutivo de Juan Manuel Santos respecto del anterior". Álvarez Icaza destaca la aprobación de la Ley de Víctimas y otros mecanismos de defensa que han reducido el riesgo y la criminalización de los defensores de los derechos humanos.

La CIDH también está muy pendiente del proceso de paz con la guerrilla de las FARC. "Sabemos de la importancia estructural que ha jugado el conflicto armado interno en Colombia como fuente principal de la violación de derechos", señala Álvarez Icaza, quien advierte sobre el peligro del proceso de justicia transicional que adoptado el presidente Santos para juzgar los crímenes de guerra de las FARC y el Ejército. "Colombia debe encontrar la fórmula para que sus mecanismos de justicia no generen condiciones de impunidad", sostiene. En relación con este proceso, el viernes la CIDH tratará las denuncias de violaciones de libertades cometidas por los paramilitares y la situación de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las conversaciones de paz.

La denuncia de Venezuela y la apertura en Cuba

Este es el primer período de audiencias desde que entrara en vigor la denuncia a la Convención Americana de Derechos Humanos formulada por Venezuela. Paradójicamente, su Gobierno ha solicitado que se trate uno de los casos que se debatirán a lo largo de esta

semana. "Esta denuncia no afecta a la CIDH, sino a los venezolanos que ahora no podrán acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos", se lamenta Álvarez Icaza.

Con su denuncia, es ahora la CIDH la última instancia para conocer las denuncias sobre la violación de las libertades en Venezuela y una audiencia puede tener más impacto que una sentencia"

La decisión de Venezuela, sin embargo, no impide que la CIDH siga cumpliendo allí su mandato como supervisor del cumplimiento de los derechos humanos, ya que únicamente perdería esa prerrogativa si ese país abandonara la OEA, algo que el Gobierno de Nicolás Maduro no se plantea. "Detrás de todo esto hay dos ironías fuertes. La primera es que Venezuela ha manifestado su desacuerdo con la CIDH, pero, con su denuncia, es ahora la CIDH la última instancia para conocer las denuncias sobre la violación de las libertades en Venezuela y una audiencia puede tener más impacto que una sentencia", advierte Álvarez Icaza. "El Gobierno venezolano ha denunciado a EE UU por no firmar el Pacto de San José, pero con esta decisión se ha colocado del lado de ellos al situarse dentro del conjunto de Estados que no reconocen a la Corte".

Cuba también tiene presencia en el periodo de audiencias, con dos sesiones sobre los derechos de los activistas y sobre la situación de las Damas de Blanco. Álvarez Icaza defiende el papel de la CIDH en medio del nuevo tiempo de apertura abierto tímidamente por el régimen de la isla. "Con Cuba hay una relación especial porque no responde a nuestras comunicaciones, no viene a nuestras audiencias pero sí sabemos que las atienden y tienen incidencia" señala. "En nuestros más de 50 años de existencia, hemos podido observar que los informes o los casos que presentamos y que los países eventualmente no atienden luego se convierten en piedras angulares de sus procesos de transición y de fortalecimiento de sus instituciones democráticas", indica.

Las protestas sociales en la región

Entre las novedades de la nueva agenda se incluyen fenómenos alarmantes como la migración de haitianos en las Américas -"Nos llegan informes de que cerca de 50.000 haitiano llegan anualmente a Brasil a través de Perú", señala Álvarez Icaza-, o el de los derechos del colectivo homosexual y el de los reproductivos. Sin embargo, entre las 52 audiencias, ninguna incluye la extensión de las protestas ciudadanas en la región, un asunto, que, sin embargo sí inquieta a la CIDH.

La protesta es un derecho, pero la represión es un delito y hay que trabajar por generar un contexto que garantice la protesta y que esa protesta no derive en hechos de violencia"

"Hay una preocupación sobre cómo se responde ante estas protestas", reconoce Álvarez Icaza. "La protesta es un derecho, pero la represión es un delito y hay que trabajar por generar un contexto que garantice la protesta y que esa protesta no derive en hechos de violencia, porque eso va a provocar una intervención fuerte por parte de la autoridad", indica. "La CIDH ha venido haciendo una serie de llamados de atención en este último año y hemos pedido información a países de Centroamérica, México, Brasil o Colombia.

Álvarez Icaza, sin embargo, observa un trasfondo positivo detrás de este tipo de manifestaciones. "Si la gente sale a la calle y la protesta otorga a las instituciones un espacio para responder a sus reclamaciones, creo que eso es un signo de vitalidad de nuestras democracias", señala. "Se trata de un fenómeno que va más allá de la región, lo hemos visto

en Europa y en los países árabes. La diferencia está en la génesis, en cómo participa la gente, cómo se comunica la gente, como construye los mensajes. Ahí sí hay un cambio y es una circunstancia que nos plantea dilemas sobre cómo pensar eso en código de derechos humanos, y esa es la parte sobre la que debemos reflexionar”.

Calendario de audiencias:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/Calendario149esp.pdf>

Noviembre

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/094.asp>

CIDH crea relatoría sobre temas de orientación sexual, identidad y expresión de género y diversidad corporal

25 de noviembre de 2013

Washington, D. C.: El 8 de noviembre de 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) decidió crear una Relatoría sobre los Derechos de las Personas

Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI) con el propósito de dar atención especializada al trabajo de la CIDH en materia de promoción y protección de los derechos de las personas LGBTI en las Américas. Esta Relatoría iniciará sus funciones el 1 de febrero de 2014 y dará continuidad a la labor de la Unidad para los Derechos de las Personas LGBTI de la CIDH.

Desde hace varios años, la CIDH ha venido recibiendo información preocupante sobre diversas formas de violencia y discriminación que enfrentan las personas en las Américas por sus orientaciones sexuales e identidades o expresiones de género, reales o percibidas, o porque sus cuerpos difieren de lo que es considerado el cuerpo de una mujer o un hombre. En noviembre de 2011, la CIDH creó la Unidad LGBTI con el propósito de atender estas violaciones a los derechos humanos.

Desde su instalación el 15 de febrero de 2012, la Unidad ha concentrado sus esfuerzos en cuatro áreas de acción: (i) la preparación de informes temáticos, regionales o de país sobre la situación de las personas LGBTI en las Américas; (ii) el desarrollo de normas sobre la interpretación de los instrumentos interamericanos sobre derechos humanos en áreas tales como la orientación sexual, la identidad y expresión de género, así como la diversidad corporal, mediante el sistema de peticiones y casos individuales; (iii) la asesoría técnica a Estados y órganos políticos de la Organización de los Estados Americanos, y (iv) el monitoreo de la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI y la visibilización de las violaciones a sus derechos humanos.

Conforme a este mandato, la Unidad llevó a cabo seis reuniones de expertos y expertas en las que se abordaron temas tales como la salud, la violencia, el acceso a la justicia, el empleo, la participación política, las familias y las relaciones interpersonales, y la educación y cultura, además de una serie de actividades promocionales en diversos países de la región, incluyendo una conferencia sobre el estigma y discriminación contra las personas LGBTI en el Caribe (llevada a cabo en Barbados) y un panel de alto nivel (realizado en Colombia) en el que participaron funcionarios/as públicos/as que han sido electos/as siendo abiertamente gays, lesbianas y trans. Asimismo, la Unidad ha preparado cerca de 30 comunicados de prensa, en su mayoría destinados a resaltar la situación de violencia y discriminación a la que

se enfrentan las personas trans, gay y lesbianas, o quienes son consideradas como tales. La CIDH también ha llevado a cabo varias actividades de capacitación en la región en aras de promover la utilización del sistema interamericano de derechos humanos por parte de las organizaciones y defensores/as de los derechos humanos de las personas LGBTI.

Con la finalidad de preparar un informe temático regional sobre la situación de violencia contra las personas LGBTI, la CIDH ha puesto a disposición del público, en su sitio web, un cuestionario sobre el tema e invita a todas las partes interesadas, incluidos todos los Estados Miembros de la OEA, las organizaciones de la sociedad civil y las personas interesadas a que colaboren dando sus respuestas a dicho cuestionario antes del 20 de diciembre de 2013.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la C

Diciembre

Lunes, 9 de diciembre de 2013

Periodista de canal cristiano asesinado en Honduras: el cuarto de 2013

Ernesto Carmona* (Ciap-Felap)

El periodista hondureño Juan Carlos Argeñal, de 43 años, corresponsal de Radio Globo, seguidor del partido Libertad y Refundación (Libre), fue hallado el sábado asesinado de "dos disparos en la cabeza" por desconocidos que ingresaron por la fuerza en su vivienda, en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, informaron medios de prensa del domingo que citaron fuentes policiales. En otro asesinato político, en la noche del viernes al sábado dieron muerte a Graciela Suazo Solano, ex candidata a alcaldesa del partido Libre por el municipio de Brus Laguna, departamento caribeño de Gracias a Dios por Libre, atacada a tiros en la madrugada por individuos no identificados.

Además de corresponsal en Danlí de Radio Globo, Argeñal era propietario del canal local cristiano Vida Televisión, Canal 27, y la Discomóvil Suprema, que prestaba servicios en eventos. Las fuerzas de seguridad y los órganos de justicia dicen que estarían investigando el móvil del crimen. El comisario José Luis Flores Ordóñez, de la Jefatura Departamental 7, dijo que "los hechos hasta ahora están por investigar".

Con Argeñal, al menos 38 periodistas, comunicadores y trabajadores de medios de información han sido asesinados en Honduras desde 2003, según cifras de organismos locales de derechos humanos citadas en la escueta información entregada al público por los medios locales. Por lo menos 29 de estos 38 asesinatos se produjeron a partir del golpe cívico-militar contra el presidente Manuel Zelaya, en junio 2009, según los registros de Ciap-Felap (ver nómina al final de esta nota).

Argeñal era hermano de Mario Argeñal, coordinador del partido Libertad y Refundación (Libre), que llevó como candidata a la presidencia en las recientes elecciones a Xiomara Castro, esposa de Zelaya, quien fue derrotado por el candidato de la derecha Juan Orlando Hernández, en unas elecciones cuestionadas por Libre y observadores internacionales como Baltasar Garzón.

EL OTRO ASESINATO

La muerte de Argeñal se suma al homicidio de la ex candidata a la alcaldía de Brus Laguna, departamento Gracia de Dios, Graciela Suazo Solano, acribillada a balazos en la colonia Los Maestros, de la localidad de La Ceiba (norte), ocurrida en la noche del viernes.

Según el informe policial, Lozano fue interceptada por varios delincuentes para robarle el celular, pero al resistirse le quietaron la vida. Hasta el momento, las fuerzas de seguridad y los órganos de Justicia no han establecido el móvil de los crímenes de Lozano y Argeñal.

Honduras, que posee la tasa de homicidios más alta del mundo, 85,5 por cada 100.000 habitantes, está catalogado como uno de los países con mayor riesgo para el ejercicio del periodismo. De los 38 asesinatos de periodistas y trabajadores de prensa perpetrados desde 2003, sólo un caso ha sido resuelto por la justicia, según el ente no gubernamental Comité por la Libre Expresión (C-Libre) y Ramón Custodio, Comisionado Nacional de Derechos Humanos, un cargo creado por una Ley orgánica de 1995. Desde el año 2010, cuando asumió el presidente Porfirio Lobo, en el país han asesinado a más de 4 mil personas.

LISTADO DE LA MUERTE

El periodista sueco Dick Emanuelsson recordó desde Honduras que durante las elecciones del 24 de noviembre las instalaciones de antenas y transmisores de Radio y TV Globo fueron ocupadas en el cerro Cantagallo de Tegucigalpa por fuerzas militares. El medio de comunicación fue objeto de sabotaje durante la campaña electoral.

Radio y TV Globo y el Canal 36 Choluta Sur hicieron intensa resistencia al golpe cívico militar el 28 de junio de 2009. Sus equipos fueron robados en septiembre 2009. Radio Globo fue prácticamente cerrada en septiembre 2009, pero siguió transmitiendo por Internet desde la clandestinidad.

Uriel Rodríguez, camarógrafo de TV-Globo, fue brutalmente golpeado por un comando de los Cobras en San Pedro Sula durante su cobertura del Foro Business for Honduras y, luego, amenazado a muerte por su denuncia judicial y hoy vive asilado en el exterior, reportó Emanuelsson en Kaos en la Red. Manuel Murillo, de 32 años, también camarógrafo de Globo, fue asesinado el 24 de octubre 2013.

En la madrugada del 28 de junio de 2009, Murillo registró en su cámara cómo un comando de fuerzas especiales disparó 100 tiros contra la casa del presidente Manuel Zelaya y lo secuestró para enviarlo a Costa Rica en un avión militar que hizo escala en la base militar estadounidense Soto Cano (Palmerola).

Emanuelsson también reportó que al día siguiente de las elecciones en Honduras, una delegación de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), encabezada por el juez español Baltazar Garzón y Luis Guillermo Pérez, secretario general de FIDH con sede en París, hicieron pública en Tegucigalpa una lista de unas 20 personas que serían asesinadas, entre ellas 4 periodistas: David Romero Ellner, director de Radio Globo e incansable enemigo a la corrupción reinante en esa nación centroamericana; Lidieth Díaz, periodista del Canal 36 Choluta Sur; Félix Antonio Molina, director del programa "Resistencia"; y Héctor Longino Becerra, Director Ejecutivo de C-Libre, un organismo de vigilancia y protección de los derechos humanos de los periodistas de Honduras.

Estadística Ciap-Felap: 32 asesinatos en 2009-2012

–Juan Carlos Argeñal, de 43 años, periodista partidario del derrocado ex presidente Manuel Zelaya, corresponsal en Danlí de Radio Globo, y propietario de un canal de TV local,

fue asesinado el sábado 7-12-2013 en Danlí (este de Honduras), siendo el 38º comunicador asesinado desde 2003 en el violento país centroamericano, según organismos de derechos humanos.

–Manuel Murillo Varela, camarógrafo de 32 años, fue asesinado (24-10-2013) con 3 balas en su rostro, en la Colonia Independencia, Comayagüela, Tegucigalpa, informó la ONG C-Libre. La víctima estaba “protegida” por medidas precautelares otorgadas el 25 de febrero del 2010 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA.

–Aldo Calderón, de Canal 11 y Diario Tiempo, apareció muerto (15-7-2013) cuando investigaba el asesinato de Barrow. La ONG C-Libre cuestionó la versión oficial de suicidio.

–Aníbal Barrow, periodista de televisión y docente fue secuestrado en San Pedro Sula, su cadáver apareció a los 16 días (24-6-2013) y fue identificado el 10 de julio. Barrow se suma a 29 periodistas asesinados en Honduras desde 2009.

Asesinatos en 2012

– Saira Fabiola Almeyda Borjas, estudiante de periodismo de 22 años, asesinada el 1 de marzo junto a dos amigos en Choloma, 330 kilómetros al norte de Tegucigalpa.

– Fausto Elio Valle Hernández Arteaga, de 54 años, periodista presentador de “La voz de la noticia”, de Radio Alegre de Colón, asesinado a machetazos el 11 de marzo en Saba, departamento de Colón, norte de Honduras.

– Noel Alexander Valladares Escoto (28), presentador del “Show del Tecolote” de Maya TV, asesinado el 23 de abril junto a otras dos personas.

– Erick Alexander Martínez Ávila, asesinado el 7-5-12, periodista y activista de DDHH.

– Alfredo Villatoro, asesinado el 15-5-12, relevante conductor de noticias por radio.

– Julio César Casaleno, periodista y abogado, vocero de la Policía del Tránsito y conductor de un programa de TV de RRPP de la Policía, ultimado el 28 de agosto.

– José Noel Canales Lagos, 34 años, periodista del sitio web Hondudiaro, asesinado a balazos el 10 de agosto, en Comayagüela, convirtiéndose en el 7º colega ultimado este 2012.

7 asesinatos 2011

– Adam Benitez, 30-6-11.

– Henry Suazo, sin fecha precisa, por disparos.

– Héctor Francisco Medina Polanco, 4-5-11.

– Luis Mendoza, 19-9-11.

– Medardo Flores, 10-9-11.

– Luz Marina Paz, 6-12-11.

– Nery Jeremías Orellana, 4-7-11.

10 asesinatos en 2010

– Joseph A. Hernández Ochoa, tiroteado el 1-3-10 (canal 51).

– David Meza, por disparos, el 11-3-10 (Radio América).

– Nahum Palacios, asesinado en Tocoa el 14-3-10.

- José Bayardo Mairena, por disparos en Olancho el 21-3-10.
- Georgino Orellana, el 21-4-10 en San Pedro Sula.
- Manuel Juárez, abatido junto a Bayardo el 21-3-10.
- Luis Arturo Mondragón, tiroteado el 13 de junio/10.
- Luis Chévez Hernández, en abril/10.
- Israel Zelaya Díaz, tiros, el 15-8-10.
- Nicolas Asfura, en febrero 10, sin precisiones.

4 asesinatos en 2009

–

Gabriel Fino Noriega, asesinado el 3-7-09, una semana después del golpe cívico-militar, en San Juan Pueblo.

– Osmán López, muerto a tiros el 18-4-09 en Tegucigalpa. Fue columnista del diario "La Tribuna" y miembro del Departamento de Comunicación de la Presidencia de la República.

– Bernardo Rivera, periodista y abogado. Secuestrado el 11-3-09, su cadáver fue hallado el 9-7-09 en Buena Vista.

– Rafael Munguía, en San Pedro Sula, por disparos el 31-1-09;

En resumen, 29 periodistas asesinados desde el golpe del 28 de junio 2009 y 32 desde el año 2009 completo.

*) Ernesto Carmona es presidente de la Comisión Investigadora de Atentados (Ciap) de la Periodistas de la Federación Latinoamericana de Periodistas (Felap).

Condena de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=935&ID=2>

Enero

El caso Edgar Tamayo, el tercer mexicano en recibir la pena de muerte en EU

Animal Político – lun, 13 ene 2014

La disputa legal que Edgar Tamayo Arias ha representado entre México y Estados Unidos durante dos décadas está a punto de encontrar su final el próximo 22 de enero en una prisión del estado de Texas, cuando se concrete la sentencia de pena de muerte en contra del mexicano.

De 46 años, Edgar ha pasado en prisión los últimos veinte tras haberse declarado culpable de asesinar el 31 de enero de 1994 al policía Guy P. Guddis. Pero en ese tiempo, tanto el gobierno de México como organizaciones en defensa de los derechos humanos y organismos multilaterales, han argumentado que las violaciones al debido proceso en el caso merecen una revisión judicial que podría implicar una sentencia diferente a recibir la inyección letal.

Edgar Tamayo Arias nació en octubre de 1967 en la comunidad de Miacatlán, en el estado mexicano de Morelos, ubicado en el centro del país.

Aunque su padre, Héctor Tamayo Pedroza, se negó a hablar sobre cómo fue la vida de Edgar en México —hasta que emigró en 1985 a los Estados Unidos para buscar trabajo—, el expediente que recibió la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (IACHR, por sus siglas en inglés) en enero de 2012 describe “una infancia marcada por la pobreza y el abandono”.

La mala calidad de vida del morelense antes de los 18 años es uno de los argumentos de su defensa para describir a un hombre trastornado, enfermo y quien actualmente sufre de una “discapacidad intelectual leve”; situación médica que —según los abogados— no fue tomada en cuenta por las autoridades estadounidenses cuando lo sentenciaron a muerte y que “explican” su carácter agresivo.

El expediente indica que Edgar y sus cuatro hermanos vivieron con el alcoholismo de su padre y “a menudo sin comida y artículos de primera necesidad”. Él mismo explicó a su defensa que sus padres abusaron físicamente de él, recuerda que su madre, Isabel Arias Corona, lo encadenaba cotidianamente a un ladrillo y usaba una cuerda para golpearlo; mientras que su padre “mojaba un lazo rígido para que los golpes fueran más contundentes”.

También mencionó que tuvo muchos problemas en la escuela porque tenía dificultades para aprender y que desde los 9 años inició el consumo de inhalantes.

En la adolescencia, Edgar tuvo que trabajar para apoyar a su padre, un maestro de educación primaria. A los 17 años sufrió un accidente en el rodeo en el que tenía un empleo, cuando un toro lo golpeó y lo hirió de gravedad, lo que le provocó permanecer en estado de coma.

Edgar dice que tras el accidente se volvió más agresivo y adicto a las drogas y al alcohol “para olvidarse de los fuertes dolores de cabeza”, pues no podía costear el tratamiento médico ni asistir a las consultas psiquiátricas que necesitaba, lo que también lo motivó a migrar a Estados Unidos para tener mayores ingresos.

En Estados Unidos, con actitud violenta

El expediente de Edgar muestra que aún antes del homicidio en Houston del policía Guddis, el mexicano tuvo otros problemas legales.

El oficial Nelson Zoch —encargado de la investigación por la muerte de Guddis— describió a Tamayo como “un experimentado criminal”, una vez que documentó que había registro de otras detenciones.

En 1990 fue detenido por portar una daga de metal de tres pulgadas e intentar golpear a un ciudadano estadounidense; en 1991 fue acusado de robo en una tienda de abarrotes y de lesiones por apuñalar al encargado del lugar con un destornillador; un año después fue acusado de intentar robar la batería de un auto y en 1993 de provocar una pelea en un bar.

El delito por el que fue sentenciado a la pena de muerte ocurrió cuando oficiales detuvieron a cuatro personas que presuntamente habían cometido robo en un centro nocturno la madrugada del 31 de enero de 1994.

Guy Gaddis trasladó a dos de los sospechosos, entre ellos a Tamayo Arias; pero mientras conducía, Edgar sacó una pistola que traía oculta en el pantalón y disparó seis veces contra el policía —tres en la cabeza—, lo que provocó que la patrulla se estrellara contra una casa y dejó herido al otro presunto criminal.

Según el registro policial, el mexicano escapó por la ventana trasera izquierda del auto y fue capturado todavía con las esposas puestas y con algunos golpes debido al accidente. Cuando declaró, admitió el homicidio, pero dijo que la culpa había sido de los policías por no haber encontrado cuando lo detuvieron el arma que portaba.

El 1 de noviembre de 1994 fue condenado a la pena de muerte, pero hasta este 17 de septiembre de 2013 una corte estatal de Texas fijó el 22 de enero de 2014 como la fecha para la ejecución.

Enfermedad y violación al derecho de asistencia consular

El caso de Edgar ha sido emblemático en la relación México-Estados Unidos porque es parte de los 52 de la resolución "El caso Avena y otros nacionales mexicanos" que la Corte Internacional de Justicia emitió el 31 de marzo de 2004.

En ésta, la Corte resolvió que Estados Unidos había violado el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de la que —al igual que México— es parte; por lo que ordenó someter a revisión judicial las condenas emitidas para determinar si la defensa de esos mexicanos se había visto perjudicada por la violación que implica no recibir asistencia consular ni informar a las autoridades del país de origen.

Esa revisión no ha ocurrido en el caso de Edgar —que podría implicar un cambio en la sentencia para que no sea ejecutado—, pero tampoco en el de José Medellín y el de Humberto Leal, quienes también formaban parte de la sentencia y recibieron la inyección letal en Texas en 2008 y 2011, respectivamente.

El estado de Texas ejecutó a los dos mexicanos y mantiene firme la sentencia contra Edgar argumentando que la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos dictaminó en 2008 que los estados no están obligados a acatar las sentencias de la Corte Internacional de Justicia.

Además de la violación al derecho internacional, la defensa de Edgar argumenta violaciones a la Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre, pues en el juicio no se presentaron pruebas ni evidencias de los abusos que el mexicano sufrió en su infancia, su problemas de aprendizaje o de las lesiones graves que sufrió tras el accidente que lo dejó en coma.

Ya en prisión, tras el homicidio en Houston del policía Guddis, un psiquiatra lo diagnosticó con "trastorno explosivo intermitente" —que le provoca ser violento— y de presentar una discapacidad intelectual leve.

La defensa también posee el diagnóstico de un neurólogo que en 2008 indicó que Edgar tiene daño cerebral que empeoró con el consumo de drogas y alcohol.

Por lo tanto, la defensa argumenta que Edgar "es una persona con discapacidad (y) la pena de muerte constituye una forma de trato o pena cruel, inhumano o degradante, prohibido por el artículo XXVI de la Declaración Americana" y que el hecho de que no se hayan considerado pruebas sobre su estado de salud vulnera sus derechos.

El papel del gobierno mexicano

El 22 de diciembre pasado el canciller, José Antonio Meade, envió cartas al gobernador de Texas, Rick Perry, y a la Junta de Perdones y Libertad Condicional de ese estado para solicitar el aplazamiento de la ejecución de Edgar o la conmutación de la sentencia.

El gobierno mexicano ha insistido en que está pendiente que se aplique el recurso de revisión que emitió la Corte Internacional de Justicia en 2004 por el caso Avena para evaluar si la violación a los derechos de notificación y acceso consular fue clave para que Edgar fuese sentenciado a la pena capital.

El gobernador de Morelos —de donde es originario Edgar—, Graco Ramírez, también ha escrito al gobierno de Texas. En un comunicado emitido el 7 de enero pasado, informó que recibió respuesta a su misiva, que decía que “no importa de dónde vienes —si usted comete un crimen despreciable de este tipo en Texas—, usted está sujeto a nuestras leyes estatales, incluyendo un juicio justo por un jurado y la pena máxima”.

Otros organismos se han sumado a la exigencia de las autoridades mexicanas de revisar el caso de Edgar Tamayo. Amnistía Internacional emitió en diciembre pasado una “acción urgente”, pero también lo ha hecho la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la misma Corte Internacional de Justicia, el Parlamento Europeo o la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte.

Las autoridades federales de Estados Unidos también han intervenido. En septiembre pasado, el secretario de estado, John Kerry, envió una carta al gobernador texano para pedirle que no se estableciera una fecha de ejecución sin haber concretado la revisión del caso.

Según Kerry, el fallo de la Corte Internacional de Justicia es vinculante para Estados Unidos y el hecho de no acatarlo “podría impactar la forma en la que los ciudadanos estadounidenses son tratados en otros países”.

El padre de Edgar, Héctor Tamayo Pedroza dijo que no hablaría con la prensa sobre el caso “por seguridad al proceso” de su hijo.

El hombre de 70 años y su esposa de 66 viajaron este domingo a Texas junto con sus hijos Omar y Héctor para visitar a Edgar previo a la ejecución de la pena de muerte que se prevé realizar el próximo 22 de enero.

La familia viajó con el apoyo económico del gobierno de Morelos, que confirmó que será hasta el próximo 29 de enero cuando los Tamayo Arias regresen a México y en caso de que no haya cambios en la sentencia contra Edgar, puedan volver con sus restos.

CIDH condena ejecución de Edgar Tamayo Arias en Estados Unidos:
<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/006.asp>

Febrero

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Número de índice: AMR 53/001/2014

11 de febrero de 2014

Venezuela: Amnistía Internacional llama al respeto a los derechos humanos durante las protestas

Con motivo de la ola de manifestaciones convocadas para el día de hoy 12 de febrero de 2014, y días sucesivos, Amnistía Internacional hace un llamado al respeto de los derechos

humanos. La organización insta a las autoridades a asegurar que se respete el derecho a la libertad de expresión, asociación y asamblea, y a mandar una señal clara de condena a cualquier acto de violencia o abuso que pretenda intimidar o acallar a aquellos que quieran ejercer su legítimo derecho a participar en estas manifestaciones.

Asimismo, Amnistía Internacional hace un llamado a los manifestantes a ejercer su derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación de una manera pacífica.

Desde el 4 de febrero se han realizado diversas manifestaciones estudiantiles en los estados de Táchira y Mérida durante las cuales se han denunciado el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas del orden para contener a los manifestantes y alegaciones de detenciones arbitrarias. De la misma manera se han reportado enfrentamientos entre estudiantes y fuerzas del orden y uso de la violencia y actos de intimidación contra los manifestantes por parte de civiles armados.

Amnistía Internacional recuerda a las autoridades su deber de investigar cualquier denuncia por violaciones a los derechos humanos, así como cualquier denuncia de abusos perpetrados por civiles armados. Los perpetradores deben ser llevados ante la justicia.

Si bien la organización reconoce la obligación de las autoridades de mantener el orden público, recuerda a las autoridades que tal responsabilidad debe llevarse a cabo en línea con las normas internacionales sobre el uso de la fuerza, como los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley adoptados por la Organización de las Naciones Unidas.

Es importante que todas las personas puedan ejercer libremente su legítimo derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación, sin temor por su integridad física. Con este fin, las autoridades deben comprometerse no sólo a que las fuerzas del orden harán un uso proporcional y progresivo de la fuerza, sino también a asegurar que las fuerzas de seguridad intervengan para garantizar el derecho a la protesta pacífica frente a civiles que pudieran atacar a manifestantes.

Las autoridades venezolanas deben además garantizar que nadie sea procesado ni privado de libertad por ejercer su legítimo derecho a la libertad de expresión, asociación y asamblea. En caso de producirse detenciones, debe ser respetado el derecho de los detenidos a un proceso debido.

CIDH manifiesta profunda preocupación por hechos de violencia en Venezuela y urge al Estado a garantizar una seguridad ciudadana democrática:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/013.asp>

Marzo

http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/CIDH-reos-condenados_0_1107489270.html

24/03/14 - 00:00 JUSTICIA

CIDH: 50.3% de reos no están condenados

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) revela en su Informe sobre el Uso de la Prisión Preventiva en las Américas 2013, que será presentado públicamente el

próximo miércoles en Washington DC, Estados Unidos, que el 50.3% de los privados de libertad en Guatemala se encuentran en prisión preventiva.

El estudio fue recogido en 16 países del continente americano y arroja que existe abuso excesivo en el uso de la cárcel como medida cautelar.

Las cifras de Guatemala a octubre del 2012 se ubicaron en 50.3%, equivalente a siete mil 357 presos, por debajo de las de Bolivia, que tiene 84%; Paraguay, 73.1%; Panamá y Uruguay, 65%; Perú, 58%; y Venezuela con el 52%.

Pena anticipada

En el documento, al que tuvo acceso Prensa Libre, se advierte de que un 40% de los reclusos en América están en prisión preventiva, lo cual es considerado como un "uso arbitrario y excesivo" de esa medida y que "resulta ser una pena anticipada", afirma el estudio.

La CIDH indica que "en el presente informe encuentra que el incremento del uso de la prisión preventiva y de las penas privativas de la libertad en general no son la vía idónea para el cumplimiento de los fines de la seguridad ciudadana".

Subraya que en la Convención Americana se establece un orden jurídico según el cual "nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrario" —artículo 7.3—, y toda persona "tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio —artículo 7.5—".

Añade que, entre otros factores, inciden en los altos índices de detenidos preventivamente la mora judicial, así como la falta de capacidad operativa y técnica de los cuerpos policiales y de investigación; la falta de capacidad operativa, de independencia y recursos de las defensorías públicas.

El caso Guatemala

En cuanto al país, la cifras no son del todo halagadoras, pues el informe revela que entre 1999 y el 2000 constató que dos tercios de las personas privadas de libertad, que en ese entonces eran ocho mil 200, se encontraban en espera de ser juzgadas.

"El alto índice de personas en prisión preventiva exacerba la grave situación de hacinamiento del Sistema Penitenciario, lo que incluso ha llevado a las autoridades a habilitar instalaciones carcelarias en cuarteles militares, lo que se cuestiona como contrario a la Constitución", se lee en un documento que le entregó la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) a la Comisión.

El estudio también detalla que, según la información proporcionada por la PDH, el 56% de los reclusos están en prisión preventiva, y de estos, un 7% son mujeres.

"Esta institución atribuye este alto porcentaje de personas en espera de juicio a la falta de infraestructura adecuada, al uso irracional de la prisión preventiva y a las capturas masivas de personas", se afirma en el informe.

Costo financiero

El documento da a conocer que la prisión preventiva tiene un costo alto para los Estados, y cita como ejemplos Perú, Chile Argentina y México. Este último país tenía en el

2006 una población reclusa de 92 mil, y su costo fue de US\$446 millones, y un gasto total de US\$750 millones.

Medidas judiciales

La CIDH recomienda a los Estados integrantes de la Organización de Estados Americanos (OEA) que se implementen medidas judiciales, legislativas y administrativas para corregir la excesiva aplicación de la prisión preventiva.

También pide a los países "intensificar los esfuerzos y asumir la voluntad política necesaria para erradicar el uso de la prisión preventiva como herramienta de control social o como forma de pena anticipada, y para asegurar que su uso sea realmente excepcional".

Además, en el documento se exhorta a los Estados "a elaborar planes estratégicos de capacitación y sensibilización de las autoridades judiciales y de aquellas encargadas de las investigaciones penales acerca de la excepcionalidad de prisión preventiva, el uso de medidas cautelares no privativas de la libertad, y otros estándares internacionales y constitucionales aplicables a la materia".

Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas:

<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/Informe-PP-2013-es.pdf>

Abril

<http://www.semana.com/mundo/articulo/cidh-la-lista-negra-de-violadores-de-derechos-humanos/384603-3>

La 'lista negra' de derechos humanos de la CIDH

informe actual destaca la degradación de la libertad de expresión en América Latina y llama la atención a EE. UU. por Guantánamo.

La 'lista negra' de derechos humanos de la CIDH. De izquierda a derecha: manifestaciones en Venezuela (2014), presos en Guantánamo, ejecuciones extrajudiciales en Colombia.

De izquierda a derecha: manifestaciones en Venezuela (2014), presos en Guantánamo, ejecuciones extrajudiciales en Colombia.

La Venezuela de Nicolás Maduro repite en la "lista negra" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que lleva desde la era del fallecido Hugo Chávez. Y lo hace por las mismas "modificaciones normativas que implican restricciones legales y administrativas que afectan el goce y disfrute de los derechos humanos" en el país, además de problemas "estructurales" que llevan a la "provisionalidad de jueces y fiscales".

A ello se une un "uso abusivo", a juicio de la CIDH, del derecho penal y la "afectación a la libertad de expresión", junto con otras situaciones coyunturales como las "graves situaciones de inseguridad ciudadana y de violencia en los centros penitenciarios". Sin embargo, resaltó reconoce "los esfuerzos emprendidos por el Estado para reducir la desigualdad social".

En el caso de Cuba, los motivos para permanecer en la "lista negra" tampoco varían sustancialmente de los años anteriores: desde marcadas falencias en la libertad de expresión

hasta la ausencia de "elecciones libres y justas", entre otros, debido a la "falta de pluralidad e independencia y la ausencia de un marco de acceso libre a diversas fuentes de información".

Además, la CIDH manifiesta su preocupación por la continuación en Cuba de la táctica de las "detenciones arbitrarias de corta duración" de disidentes, así como la persistencia de "agresiones físicas, amenazas, hostigamiento y actos de repudio" contra defensores de derechos humanos en la isla.

Y aunque considera como un "avance" frente a la ley anterior la reforma migratoria que entró en vigor el año pasado, destaca que la nueva normativa aún establece varios supuestos en materia de "defensa y seguridad nacional" que le permiten al Estado denegar la salida de la isla a un ciudadano cubano.

En el caso de Ecuador, la CIDH denuncia la creciente limitación de la libertad de expresión a raíz de la Ley Orgánica de Comunicación, aprobada en 2013, y por las "declaraciones estigmatizantes" del gobierno de Rafael Correa a través de medios públicos contra quienes "han opinado o informado en forma crítica respecto a actuaciones estatales", entre otros.

EE. UU. y sus presos sin juicio

En Honduras, que figura en la "lista negra" desde el golpe de Estado que sacó del poder al entonces presidente Manuel Zelaya en el 2009, la CIDH considera algunos de los "efectos o repercusiones" de las violaciones de derechos humanos que se produjeron en aquel entonces han continuado, persistido y hecho más compleja la situación en el país" centroamericano.

Por otro lado, la Comisión señala con "preocupación" la persistencia de "situaciones estructurales" en materia de situación de seguridad ciudadana, independencia del poder judicial y de otros poderes del Estado, los "altos índices de violencia e impunidad" o la situación de la libertad de expresión en Honduras.

República Dominicana figura en la lista por la polémica creada respecto al despojo de la nacionalidad dominicana a decenas de miles de haitianos nacidos en ese país por una decisión del Tribunal Constitucional que ha sido reiteradamente denunciada por la CIDH como una violación al derecho a la nacionalidad y a la no discriminación.

En su informe, la CIDH detalla seis procesos en curso en Colombia, la mayoría por ejecuciones extrajudiciales.

La Comisión denunció igualmente, con su presidenta, Tracy Robinson, que Estados Unidos se sigue negando a que el organismo visite sin restricciones la prisión, por lo cual ha rechazado su oferta para realizar un viaje al centro de detención, pero sin autorización para hablar con los prisioneros.

Entre otros, la Comisión pidió al gobierno estadounidense de Barack Obama que acelere la liberación de los detenidos a quienes ya se les había aprobado el traslado y que aloje a los presos sometidos a juicio "en condiciones adecuadas de detención, otorgándoles las garantías de debido proceso pertinentes".

Adicionalmente, la CIDH reitera "su preocupación sobre el impacto del embargo económico y comercial impuesto por Estados Unidos contra Cuba en los derechos humanos" de los habitantes de la isla.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) Informes Anual 2013:
<http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2013/indice.asp>

Mayo

<http://www.cloc-viacampesina.net/es/campanas/campana-de-solidaridad-permanente/1856-honduras-cidh-otorga-medidas-cautelares-a-123-lideres-y-lideresas-campesinas-del-bajo-aguan>

Honduras: CIDH otorga medidas cautelares a 123 líderes y lideresas campesinas del Bajo Aguán

19 de mayo de 2014

El pasado 8 de mayo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), otorgo medidas cautelares a 123 líderes y lideresas de los movimientos campesinos que luchan por la tierra del Bajo Aguán. Por considerárseles amenazados, perseguidos y en una situación de urgencia, puesto que sus vidas e integridad personal estarían en riesgo.

En los últimos cuatro años el Bajo Aguán ha sido escenario de las constantes violaciones a los derechos humanos en contra las familias campesinas que habitan en diferentes comunidades, Miguel Facusse gerente Ejecutivo de Corporaciones Dinant y Rene Morales gerentes de la Empresa Oleopalma han sido los principales actores en materia de violación a Derechos humanos y el derecho Inherente a la vida en contra de campesinas y campesinos que luchamos por la tierra.

En octubre del 2013 las organizaciones campesinas representadas por Rights Action enviamos una solicitud de medidas cautelares a favor de 123 campesinos y campesinas ante la CIDH, para que requiriera a la Republica de Honduras la protección de la vida y la integridad de líderes y lideresas pertenecientes al Movimiento Campesino Refundación Gregorio Chávez (MCRGC), Movimiento Campesino Recuperación del Aguan (MOCRA), Movimiento Autentico Reivindicador Campesino del Aguán (MARCA) y el Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA), quienes hemos sido objetos de una serie de amenazas, hostigamientos y actos de violencia en el marco del conflicto agrario en sector del Aguán ubicada en el departamento de Colón.

La CIDH considero que la información presentada por las organizaciones campesinas y su representante Rights Action demuestra prima facie que los miembros de las organizaciones señaladas se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, puesto que su vida e integridad personal estarían amenazadas y en grave riesgo. En consecuencia al Artículo 25 del Reglamento de la CIDH, la comisión requiere al Estado de Honduras que:

- A). Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de los miembros de las organizaciones campesinas MOCRA, MCRGC, MUCA y MARCA;
- B). Concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes;
- C). Informe sobre las acciones adoptadas con el fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la medida cautelar y así evitar su repetición.

El 3 de marzo del 2014, la CIDH solicito información al Estado de Honduras sobre los hechos ocurridos en el Bajo Aguán en el marco del conflicto Agrario, a la fecha el Estado no ha contestado a su solicitud, nunca respondió sobre resultados o acciones realizadas para

evitar el derramamiento de sangre y las constantes violaciones a los Derechos Humanos realizadas por la guardia de seguridad de las empresas terratenientes y las fuerzas de seguridad del Estado en contra de líderes y lideresas campesinas del Aguán.

Los beneficiarios de estas medidas otorgadas por la CIDH están, tres personas pertenecientes a MOCRA, cinco personas a MCRGC, 83 personas a MUCA y 32 personas a MARCA, todas líderes y lideresas de los movimientos campesinos. Sabemos el otorgamiento de estas medidas no garantiza la vida de 123 campesinas y campesinos. Pero si evidenciamos la situación de vulnerabilidad en que se encuentran sus vidas.

Las organizaciones campesinas exigimos castigo a los actores materiales e intelectuales de los asesinatos de campesinos y campesinas en el Bajo Aguán, quienes gozan de total impunidad.

Resolución MC 50/14 - Líderes y lideresas campesinas del Bajo Aguán, Honduras:
<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2014/MC50-14-ES.pdf>

Junio

<http://noticias.univision.com/article/1998004/2014-06-21/inmigracion/ninos-migrantes-frontera/cidh-pide-a-eeuu-protger-a-ninos-inmigrantes-centroamericanos-abusos-centros-de-detencion>

CIDH urge a EEUU proteger a niños inmigrantes

EFE | Jun 21, 2014 | 9:31 AM

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) urgió a EEUU a asegurar la "protección" de los niños inmigrantes centroamericanos alojados en varios centros en el país, después de recibir informes "preocupantes" sobre abusos contra los menores durante su detención, incluidas agresiones sexuales.

"Primero y sobretodo vean a estas niñas y niños inmigrantes como niñas y niños."

La CIDH, un órgano autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), aseguró que ha recibido "información preocupante de organizaciones de derechos humanos sobre los abusos sufridos por los niños" centroamericanos que cruzan masivamente la frontera a EEUU "durante su detención" en ese país.

Esos informes incluyen "acceso insuficiente a comida y agua; hacinamiento y condiciones insalubres en celdas y centros de detención migratoria; la falta de mantas, colchones y ropa de cama limpia", afirmó la CIDH en un comunicado.

La Comisión tiene también en su poder "más de cien denuncias de abuso físico, verbal y sexual por parte de los agentes en contra de las niñas y niños detenidos", informes que las organizaciones han trasladado también al Departamento de Seguridad Nacional de EEUU.

"Hago un llamado a las autoridades estadounidenses, medios de comunicación y la sociedad en general para que primero y sobretodo vean a estas niñas y niños inmigrantes como niñas y niños", dijo una de los siete integrantes de la CIDH, Rosa María Ortiz, que además es relatora sobre los Derechos de la Niñez en el organismo.

"Las vulnerabilidades y riesgos que enfrentan por ser niños e inmigrantes al mismo tiempo exigen que los Estados Unidos garantice que el principio del interés superior del niño y

el principio de unidad familiar sean consideraciones primordiales en todas las políticas, leyes, procedimientos y medidas que se implementen con relación a estos niños", añadió Ortiz.

La comisionada instó a Estados Unidos a otorgar a los niños "esa protección integral que en tantas ocasiones les ha sido prometida y que todavía no se refleja plena y realmente en las políticas, leyes y prácticas en materia de migración".

Es una obligación

Otro de los integrantes de la Comisión, Felipe González, aseguró que en varias visitas en los últimos años, el organismo ha podido comprobar cómo algunos de los niños inmigrantes "están muriendo o siendo víctimas de diversas formas de violencia en muchas partes de la región", no sólo en Estados Unidos.

"Esta situación es una bomba de tiempo y requiere que los Estados garanticen el derecho a migrar, el derecho a buscar y recibir asilo, el principio y el derecho de no devolución y el derecho a no ser forzado a migrar", indicó González, que es relator sobre los Derechos de los Migrantes.

"Abordar los problemas subyacentes que causan la migración forzada, tales como la desigualdad, la pobreza, la seguridad humana y la corrupción exigen una respuesta regional coordinada con el fin de crear políticas comunes centradas en la protección de los derechos humanos de los niños inmigrantes", añadió el comisionado.

La CIDH afirmó que EEUU tiene la "obligación" de "garantizar que se implementen procedimientos que permitan identificar adecuadamente a las niñas y niños inmigrantes que podrían requerir protección internacional o que tengan otras necesidades especiales de protección", y asegurar su acceso pleno a la misma.

Además, la CIDH recomendó "que los países de la región desarrollen políticas migratorias regionales con enfoque de derechos humanos que aborden" los problemas que causan la migración.

"La Comisión recuerda a todos los Estados de la región que la detención de una niña o niño como consecuencia de su situación migratoria irregular representa una violación de los derechos del menor y siempre está en contra del principio del interés superior del niño", concluyó el organismo.

©EFE

CIDH expresa profunda preocupación sobre la situación de las niñas y niños migrantes que están llegando a los Estados Unidos:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/067.asp>

Julio

<http://www.latercera.com/noticia/nacional/2014/07/680-588984-9-corte-interamericana-de-ddhh-ordena-a-chile-dejar-sin-efecto-las-condenas-por.shtml>

Corte Interamericana de DD.HH. ordena a Chile dejar sin efecto las condenas por terrorismo contra siete mapuches

Según señaló el fallo publicado por la Corte, "el Estado debe adoptar todas las medidas judiciales, administrativas o de cualquier otra índole para dejar sin efecto, en todos sus extremos, las sentencias penales condenatorias emitidas".

por EFE - 29/07/2014 - 21:53

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos es un órgano autónomo de la OEA. La Corte Interamericana de los Derechos Humanos es un órgano autónomo de la OEA.

Durante el día de hoy la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ordenó a Chile a dejar sin efecto las condenas por terrorismo contra siete indígenas mapuches y una activista.

Según señaló el fallo publicado este martes por la Corte, "el Estado debe adoptar todas las medidas judiciales, administrativas o de cualquier otra índole para dejar sin efecto, en todos sus extremos, las sentencias penales condenatorias emitidas".

Los mapuches condenados por terrorismo a partir de 2003, son Segundo Aniceto Norín Catrimán, Pascual Huentequero Pichún Paillalao, Víctor Manuel Ancalaf LLaupe, Florencio Jaime Marileo Saravia, Juan Patricio Marileo Saravia, José Huenchunao Mariñán, Juan Ciriaco Millacheo Licán y la activista Patricia Troncoso Robles.

En la sentencia, la Corte condenó a Chile por violar el principio de legalidad y el derecho a la presunción de inocencia, el principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la igual protección de la ley de las víctimas.

Los mapuches fueron procesados bajo la polémica "Ley Antiterrorista" por hechos ocurridos en los años 2001 y 2002 en las regiones de Biobío y la Araucanía.

Las condenas contra los indígenas fueron por delitos como "amenaza de incendio terrorista", "incendio terrorista" y "conducta terrorista", y los castigos dictados oscilaron entre los 5 y los 10 años de prisión.

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos, órgano autónomo de la OEA, consideró que "la sola utilización de razonamientos que denotan estereotipos y prejuicios en la fundamentación de las sentencias configuraron una violación del principio de igualdad y no discriminación".

Por ello ordenó anular las sentencias y dejar sin efecto las penas privativas de libertad y penas accesorias y liberar a las víctimas que aún se encuentren sujetas a libertad condicional.

Asimismo, solicitan que el Estado suprima los antecedentes judiciales, administrativos, penales o policiales que existan en contra de las ocho víctimas del caso, así como la anulación de su inscripción en cualquier tipo de registro nacional e internacional que los vincule con actos de carácter terrorista, indica el fallo.

En sus disposiciones, los jueces interamericanos también ordenaron al Estado chileno brindar de forma gratuita e inmediata el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas de este caso, así como otorgar becas de estudio a sus hijos.

La Corte también ordenó el pago indemnizaciones económicas a las ocho víctimas que consisten en 50.000 dólares a cada uno por daños materiales e inmateriales, y cerca de 100.000 dólares por costos y gastos del proceso.

Chile está en la obligación de rendir a la Corte un informe en el plazo de un año acerca de las medidas adoptadas para cumplir con la sentencia.

Fallo completo: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_279_esp.pdf